

03 JUL 2012

LA CISTERNA,

VISTOS: Las Leyes Nos. 18.695 y 20.559, el decreto N° 4753 de 2007, que establece el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas en el Jefe de Gabinete.

TENIENDO PRESENTE: La Ley N° 20.559 de 2011, ha concedido a los trabajadores del sector público, en su artículo 13°, un Bono de Escolaridad no imponible para el año 2012.

2. Que mediante decretos Nos. 1736 y 2489 ambos de 2012, se concedió el pago del beneficio, entre otros, a don Jaime Olate Ruz, por su hija Daniela Olate Zenteno, situación que es necesario regularizar, toda vez que se otorgó el beneficio en dos oportunidades por una misma carga.

DECRETO:

1° MODIFICASE el decreto N° 2489 de fecha 30 de mayo de 2012, mediante el cual se concedió el pago del Bono Escolar año 2012, a los funcionarios del Sector Educación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 20.559 de 2011, en el sentido que se elimina del citado decreto a don Jaime Olate Ruz con su carga Daniela Olate Zenteno, considerando que el citado beneficio ya había sido concedido a través de decreto N° 1736 de 2012.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY FUENTES HAZIN
JEFE GABINETE (S)
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"